



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa Operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje Prioritario:	EP12. Eje Urbano
4	Objetivo Temático:	OT9
5	Prioridad de Inversión:	PI 9.b
6	Objetivo Específico:	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EDUSI-Albacete
30	Comunidad Autónoma:	Castilla-La Mancha
7	Código de la Línea de Actuación:	LA 9.c
8	Nombre de la Línea de Actuación:	Regeneración física, económica y social de áreas degradadas en barrios desfavorecidos.
9	Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con Senda Financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con Senda Financiera:	Ayuntamiento de Albacete.
13	Breve descripción de la Línea de Actuación:	<p>Con esta línea de actuación se pretende, por un lado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la zona URBANITAS (barrios de La Estrella y La Milagrosa), la conclusión de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU, que prevé la remisión de los barrios a sendos ámbitos de Reforma Interior, y la continuación de actuaciones de realojo de familias cuyas viviendas se verán afectadas por la modificación y otras operaciones de regeneración ya comenzadas. Respecto a la zona SURE, la definición de programas y/o instrumentos urbanísticos necesarios para avanzar, tanto a corto como a medio y largo plazo, en la regeneración integral de la zona de estudio SURE (barrios de Fátima y Franciscanos). <p>Por otro lado, y en base a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar con las medidas de regeneración llevadas a cabo en URBANITAS. Estas actuaciones incluyen la revitalización del espacio público de estas comunidades urbanas desfavorecidas (a través de la infraestructura necesaria para realizar actividades deportivas o culturales, etc. en plazas y otros lugares públicos), la compra/rehabilitación de viviendas, la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias, y otras actuaciones de índole similar que favorezcan la apertura de este tejido al resto de la ciudad. En cualquier caso, una de las operaciones prioritarias dentro de esta actuación es la adquisición de vivienda para realojos. Comienzo de las actuaciones de regeneración que puedan derivarse en el corto-medio plazo en la zona SURE en los campos de actuación mencionados en el punto anterior.
14	Objetivos de la línea de actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
15	Tipología de los beneficiarios:	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.</p> <p>Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.</p> <p>Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.</p> <p>La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.</p>
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la Estrategia DUSI. Contribuir al Programa Operativo. Medirse a través de los indicadores de productividad. Los proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos, asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos. La adquisición de las viviendas será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público. Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se basarán en resultados y propuestas del Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas SURE (Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas) del Programa URBACT II. Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. Justificación por un diagnóstico socio-económico, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. Contribución a los principios horizontales, fortaleciéndolos mediante actuaciones sobre los colectivos desfavorecidos. Establecen preferencias sobre operaciones que especifican objetivos de igualdad entre mujeres y hombres.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No.